

## 2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA

### 2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD

#### ABLITAS

##### Aprobación inicial del Plan Especial de actuación urbana para la reestructuración dotacional de calles Moncayo-La Nava

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Ablitas de fecha de 30 de mayo de 2017, el PEAU, promovido por el Ayuntamiento de Ablitas, relativo a la reestructuración dotacional calles Moncayo-La Nava de Ablitas.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 61.2 y 74 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU), se tramita el expediente y se somete a información pública durante el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Durante el periodo de información pública este expediente se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas municipales a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Ablitas, 30 de mayo de 2017.—El Alcalde, Cecilio Antón Ruiz.

L1706666

#### ALDATZ

##### Encomienda de gestión

En sesión del Concejo de Aldatz, celebrada el pasado día 12 de abril de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.—Encomendar al Ayuntamiento de Larraun la competencia para la ejecución de los trabajos contenidos en la Memoria de trabajos de mantenimiento en los Concejos de Larraun, durante el plazo que duren los mismos, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, a efectos del artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.—Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Larraun, para su conocimiento y efectos oportunos.

Aldatz, 21 de abril de 2017.—El Presidente del Concejo, Martin Jose Bildarratz.

L1706206

#### ALLI

##### Encomienda de gestión

En sesión del Concejo de Alli, celebrada el pasado día 7 de abril de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.—Encomendar al Ayuntamiento de Larraun la competencia para la ejecución de los trabajos contenidos en la Memoria de trabajos de mantenimiento en los Concejos de Larraun, durante el plazo que duren los mismos, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, a efectos del artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.—Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Larraun, para su conocimiento y efectos oportunos.

Alli, 7 de abril de 2017.—El Presidente del Concejo, Juan Zabaleta Arangoa.

L1706205

#### ALTSASU/ALSASUA

##### Solicitud de licencia de actividad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las alegaciones pertinentes.

Promotor: Hauka Espacios, S.L. Actividad: Fabricación de muebles. Emplazamiento: Parcela 962, pol. 5 (Ibarrea).

Altsasu/Alsasua, 19 de mayo de 2019.—El Alcalde, Javier Ollo Martínez.

L1706336

#### ANSOÁIN

##### Extracto bases de la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo 2017

Nota: El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>). BDNS (Identificación): 348995.

1.—Objeto y finalidad de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de subvenciones a Organizaciones no gubernamentales de desarrollo para cofinanciar proyectos de cooperación con países menos favorecidos. Estos programas irán dirigidos a promocionar el desarrollo humano local en los siguientes ámbitos prioritarios:

—Proyectos que tengan como objeto el área de salud de forma integral: programas para reducir la mortalidad infantil, infraestructuras sanitarias (hospitales, dispensarios), programas de formación de población local en materia de salud, programas para mejorar la salud sexual y reproductiva, programas de prevención y educación para la salud.

—Proyectos que tengan por objeto la promoción y desarrollo de las mujeres, mejora de sus condiciones de vida y el fomento de sus derechos y oportunidades.

—Proyectos de saneamiento ambiental: Sistemas de abastecimiento de agua y servicios e infraestructuras de saneamiento básico

—Educación básica: Acceso a la educación primaria universal, mejora de las infraestructuras educativas, alfabetización de personas adultas.

—Economía solidaria, cooperativas, soberanía alimentaria, finanzas solidarias, etc., así como proyectos que busquen el fortalecimiento organizativo, la participación política y la defensa de los derechos humanos. Proyectos de capacitación para la mejora de la organización comunitaria

—Grupos especialmente vulnerables: Pueblos indígenas; minorías étnicas; y población refugiada.

—Recuperación de hábitats y zonas degradadas con el objetivo de mejorar el desarrollo socioeconómico de la zona.

Así mismo, los proyectos deberán ir acompañados de un programa de actividades de sensibilización social para la ciudadanía de Ansoáin, de cara a visibilizar la realidad de estos países, desarrollar actitudes de reflexión crítica acerca de sus problemáticas y favorecer la participación activa de la población de Ansoáin en relación a todo ello.

2.—Entidades solicitantes.

Podrán solicitar subvención aquellas entidades que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser personas jurídicas, legalmente constituidas e inscritas en alguno de los siguientes registros oficiales: Registro Municipal de Asociaciones de Ansoáin, Registro de asociaciones de Navarra o Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo, teniendo su documentación actualizada.

b) Carecer de fines de lucro.

c) Tener como fin expreso, según sus propios estatutos o en sus memorias de actividades de años anteriores, la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo.

d) Tener sede social o señalar una delegación en Navarra.

e) Ser activa en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, en cuanto a la gestión de programas de cooperación en las áreas priorizadas. Para ello deberán documentar las actividades realizadas en el último año en Navarra.

f) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral.

3.—Presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes será del 4 al 22 de septiembre de 2017 ambos inclusive.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ansoáin.

Ansoáin, 31 de mayo de 2017.—El Alcalde, Ander Andoni Oroz Casimiro.

L1706719

#### ANSOÁIN

##### Extracto de convocatoria para la concesión de ayudas económicas para alimentación en centros escolares para el curso 2017-2018

Nota: El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>). BDNS (Identificación): 347652.

1.ª Objeto y finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento para la concesión de ayudas económicas para alimentación en centros